

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informando que la parte actora dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto No. 1014 del 06 de los corrientes, dentro del término legal establecido, término que venció el 11 de los corrientes. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1029
Actuación :	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
Demandante :	María Yolanda Duque Duque
Demandado:	Héctor Eduardo Salazar Naranjo
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00030-00

Revisada la demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, incoada por la señora MARIA YOLANDA DUQUE DUQUE a través de apoderado judicial contra el señor HÉCTOR EDUARDO SALAZAR NARANJO, se observa que se encuentra ajusta a derecho de conformidad con los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 368 del Código General del Proceso, y al Decreto 806 de junio de 2020, razón para admitirla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, por la causal señalada en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, presentada por la señora MARIA YOLANDA DUQUE DUQUE a través de apoderada judicial contra el señor HÉCTOR EDUARDO SALAZAR NARANJO, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de este auto a el señor HÉCTOR EDUARDO SALAZAR NARANJO, por el término de 20 (veinte) días.

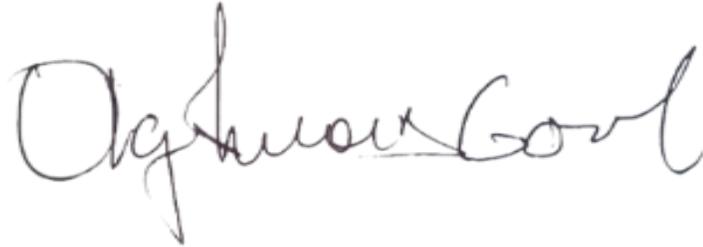
TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería a MARTÍN ALONSO GUTIÉRREZ abogado titulado identificado con cédula de ciudadanía No 16.740.606 Tarjeta

Profesional No 200.636 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZALEZ